

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público
Firmado por: MEJIA
CORNEJO Juan
Carlos FAU
20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 21/04/2025
22:53:26 -0500**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL****N° 061-2025-GG-OSITRAN**

Lima, 21 de abril de 2025

VISTOS:

El Informe N° 00262-2025-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Memorando N° 00824-2025-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 00195-2025-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán, como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones - PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, señala que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Asimismo, señala que, luego de aprobado el PAC, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, debiendo publicarse en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso; además de ello, se establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el PAC, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada con Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, en lo referido a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala, entre otros, que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; asimismo, en su numeral 7.5.2 establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 00016-2025-GG-OSITRAN de fecha 20 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – Ositrán, para el año fiscal 2025;

Que, por medio del Memorando N° 00824-2025-GA-OSITRAN de fecha 14 de abril de 2025, la Gerencia de Administración planteó la necesidad de aprobar la primera modificación del PAC 2025, con la exclusión de cuatro (4) procedimientos de selección, de conformidad con lo expuesto por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial a través del Informe N° 00262-2025-JLCP-GA-OSITRAN;

Visado por:
CHOCANO PORTILLO, JAVIER
EUGENIO MANUEL JOSE
20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 21/04/2025 22:43:09 -0500Visado por: CHEN CHEN Thou Su
FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 21/04/2025 22:39:16 -0500Visado por:
GUTIERREZ INCA, JHON MIGUEL
20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 21/04/2025 22:37:00 -0500

Que, según se aprecia del precitado Informe, se recomienda la exclusión de cuatro (4) procedimientos de selección, siendo estos los siguientes: (i) Servicio de Supervisión a la Información Trimestral reportada por la empresa concesionaria Aeropuertos Andinos del Perú S.A. para la determinación del cofinanciamiento; (ii) Servicio de Digitalización del Proceso de Contrataciones Menores; (iii) Servicio de Ciberseguridad Informática; y, (iv) Suministro de Limpieza de Jabón Espuma, Papel Higiénico y Papel Toalla. Estas exclusiones han sido solicitadas por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, la Jefatura de Tecnología de la Información y la Jefatura de Logística y Control Patrimonial;

Que, en tal sentido, de acuerdo con lo informado y sustentado por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, y con la conformidad de la Gerencia de Administración mediante el citado Memorando N° 00824-2025-GA-OSITRAN, se planteó la necesidad de aprobar la primera modificación del PAC 2025;

Que, mediante el Memorando N° 00195-2025-GAJ-OSITRAN, del 21 de abril de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión efectuada, emitió opinión favorable respecto de la modificación propuesta por la Gerencia de Administración, considerando jurídicamente viable su aprobación;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 0088-2024-PD-OSITRAN, se delegó en la Gerencia General la facultad de aprobar y/o modificar el PAC del Ositrán;

Que, estando a los hechos antes descritos, y a la normativa citada, así como, al sustento alcanzado por la Gerencia de Administración de modificar el PAC 2024, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutivo a efectos de aprobar la referida modificación;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; y, la Resolución de Presidencia N° 0088-2024-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán, correspondiente al Año Fiscal 2025, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración publique la presente Resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Comunicación Corporativa publique la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Ositrán, ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositrán).

Regístrese, comuníquese y publíquese,

Firmada por
JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General
Gerencia General

Visada por:



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

JAVIER CHOCANO PORTILLO

Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Asesoría Jurídica

THOU SU CHEN CHEN

Jefe de la Gerencia de Administración
Gerencia de Administración

JHON MIGUEL GUTIERREZ INCA

Jefe de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial (e)
Jefatura de Logística y Control Patrimonial

NT 2025055282

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PRIMERA MODIFICACIÓN - EXCLUSIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

002557-ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO

C) SIGLAS :

OSITRAN

D) UNIDAD EJECUTORA :

B) AÑO :

2025

E) RUC :

20420248645

F) PLIEGO :

OSITRAN

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único + Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	(TIENE ANTECEDENTE?)	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DI	ARMADAS	(PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST								
4	1 - Único	0 - Por la Entidad		4 - Por regímenes especiales	84 - Régimen Especial	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE SUPERVISIÓN A LA INFORMACIÓN TRIMESTRAL REPORTADA POR LA EMPRESA CONCESIONARIA HEROPUERTOS ANDINOS DEL PERU S.A. PARA LA DETERMINACIÓN DEL COFINANCIAMIENTO	8411150200228924	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		251,851.00	15	01	41	09	4 - Abril	24 - Procedimiento	JLCP	GSF - JCA	0 - SI		
7	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIONES MENORES	8111150800228626	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		400,000.00	15	01	41	09	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad	JLCP	JTI	0 - SI		
10	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE CIBERSEGURIDAD INFORMÁTICA	8111220800335126	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		430,000.00	15	01	41	09	7 - Julio	381 - Sin Modalidad	JLCP	JTI	0 - SI		
23	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO		SUMINISTROS DE LIMPIEZA DE JABÓN ESPUMA, PAPEL HIGIÉNICO Y PAPEL TOALLA	4713181100339989	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		118,929.00	15	01	41	09	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	JLCP	JLCP	0 - SI		



Firmado por: GUTIERREZ INCA, JHON MIGUEL
20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 12/04/2025 10:38:16 -0500

Visado por: BURGOS FERNANDEZ
Sandro Enrique FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 12/04/2025 09:27:34 -0500